

**INFORME
DEL COMITE ESPECIAL
DEL OCEANO INDICO**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 29 (A/42/29)**



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL COMITE ESPECIAL
DEL OCEANO INDICO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 29 (A/42/29)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	1
II. LABOR DEL COMITE ESPECIAL	5 - 19	3
A. Programa del Comité Especial	5 - 6	3
B. Trabajos preparatorios para la convocación de la Conferencia sobre el Océano Indico	7 - 14	4
C. Ampliación del Comité Especial	15 - 16	5
D. Presentación y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones	17 - 19	5
III. RECOMENDACION	20	5

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 41/87, de 4 de diciembre de 1986, la Asamblea General, después de tomar nota del informe del Comité Especial del Océano Indico 1/ y del intercambio de opiniones que había tenido lugar en el Comité, y de tomar nota también de los debates sobre cuestiones sustantivas celebrado por el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Especial el 11 de julio de 1985, insistió en su decisión de convocar la Conferencia sobre el Océano Indico en Colombo como medida necesaria para la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz, aprobada en 1971; observó que en 1986 el Comité Especial no había podido terminar, en cuatro semanas de labor, los trabajos preparatorios relacionados con la convocación de la Conferencia e instó al Comité a proseguir sus tareas con vigor y determinación; pidió al Comité Especial que, teniendo en cuenta el clima político y de seguridad en la región, terminase en 1987 los trabajos preparatorios de la Conferencia para que ésta pudiera inaugurarse en Colombo a la brevedad posible, y a más tardar en 1988, en la fecha que habría de determinar el Comité en consulta con el país huésped, en el entendimiento cabal de que, si esos trabajos preparatorios no se terminaban en 1987, se examinarían seriamente los medios de organizar de modo más eficaz la labor del Comité Especial para permitirle cumplir su mandato; hizo hincapié en que la Conferencia convocada en la resolución 34/80 B del 11 de diciembre de 1979 y en resoluciones ulteriores y el establecimiento y mantenimiento del Océano Indico como zona de paz exigían la participación y cooperación plenas y activas de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los principales usuarios marítimos y los Estados ribereños e interiores; decidió que los trabajos preparatorios abarcasen cuestiones de organización y cuestiones sustantivas, incluidos el programa provisional de la Conferencia, el reglamento, la participación, las etapas de la Conferencia, el nivel de representación, la documentación, el examen de los arreglos apropiados para los acuerdos internacionales a que pudiese llegarse respecto del mantenimiento del Océano Indico como zona de paz y la preparación del proyecto del documento final de la Conferencia; pidió al Comité Especial que procurase al mismo tiempo la necesaria armonización de opiniones sobre las demás cuestiones pendientes; pidió al Presidente del Comité Especial que en el momento oportuno celebrase consultas con el Secretario General sobre el establecimiento de una secretaría de la Conferencia; renovó el mandato del Comité Especial, tal como se definía en las resoluciones pertinentes, y le pidió que intensificase sus trabajos con miras al cumplimiento de su mandato; pidió al Comité Especial que celebrase en 1987 dos períodos de sesiones preparatorios, cada uno de ellos de dos semanas de duración, a fin de terminar los trabajos preparatorios; pidió al Comité Especial que presentase a la Conferencia un informe sobre sus trabajos preparatorios; pidió al Presidente del Comité Especial que prosiguiese sus consultas acerca de la participación en los trabajos de ese órgano de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo integrasen, a fin de resolver esa cuestión a la mayor brevedad posible; pidió al Comité Especial que presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la resolución y pidió al Secretario General que continuase prestando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluido el levantamiento de actas resumidas, en reconocimiento de su función preparatoria.

2. En cumplimiento de la resolución 41/87, el Comité Especial celebró dos períodos de sesiones del 23 de marzo al 3 de abril (A/AC.159/SR.306 a 313) y del 22 de junio al 10 de julio (A/AC.159/SR.314 a 322) en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En 1987 el Comité celebró 17 sesiones oficiales así como varias sesiones oficiosas. Además, el Grupo de Trabajo establecido por el Comité Especial en 1985 celebró un total de 11 sesiones durante los dos períodos de sesiones del Comité en 1987.

3. A raíz del nombramiento de Zimbabwe como miembro del Comité Especial dispuesto por el Presidente de la Asamblea General el 6 de mayo de 1987 (véase A/41/987), el Comité está integrado actualmente por los siguientes 49 Estados Miembros:

Alemania, República Federal de	Noruega
Australia	Omán
Bangladesh	Países Bajos
Bulgaria	Pakistán
Canadá	Panamá
China	Polonia
Djibouti	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Egipto	República Democrática Alemana
Emiratos Arabes Unidos	Rumania
Estados Unidos de América	Seychelles
Etiopía	Singapur
Francia	Somalia
Grecia	Sri Lanka
India	Sudán
Indonesia	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Uganda
Iraq	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Italia	República Unida de Tanzania
Japón	Yemen
Kenya	Yemen Democrático
Liberia	Yugoslavia
Madagascar	Zambia
Malasia	Zimbabwe
Maldivas	
Mauricio	
Mozambique	

De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 34/80 B, Suecia siguió asistiendo a las reuniones del Comité Especial en carácter de observador.

4. Los miembros elegidos de la Mesa del Comité fueron los siguientes:

Presidente: Sr. Nissanka Wijewardane (Sri Lanka)

Vicepresidentes: Sr. John Okely (Australia)
Sr. Wilhelm Grundmann (República Democrática Alemana)
Sr. Samsi Abdullah (Indonesia)
Sr. Manuel dos Santos (Mozambique)

Relator: Sr. Jean de Dieu Rakotozafy (Madagascar)

II. LABOR DEL COMITE ESPECIAL

A. Programa del Comité Especial

5. En su 306a. sesión, celebrada el 23 de marzo de 1987, el Comité Especial aprobó el siguiente programa para el año 1987 (A/AC.159/L.72):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Aplicación de los párrafos pertinentes de la resolución 41/87 de la Asamblea General.
5. Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones de conformidad con la resolución 41/87.
6. Otros asuntos.

6. En la 306a. sesión, celebrada el 23 de marzo, el Presidente presentó el siguiente texto relativo a la organización de los trabajos que posteriormente fue aprobado por consenso por el Comité:

"Se ha decidido que el Comité Especial, habida cuenta de su función de órgano preparatorio, celebrará las reuniones oficiales y oficiosas que considere necesarias para poner término a los preparativos de la Conferencia sobre el Océano Indico en lo que concierne a las cuestiones de organización y las cuestiones sustantivas. Al hacerlo, dedicará una cantidad apropiada de tiempo a ambos tipos de cuestiones, incluidos el programa provisional de la Conferencia, el reglamento, la participación, las etapas de la Conferencia, el nivel de representación, la documentación, el examen de los arreglos apropiados para los acuerdos internacionales a que pueda llegarse respecto del mantenimiento del Océano Indico como zona de paz y la preparación del proyecto de documento final de la Conferencia.

Para el examen de las cuestiones sustantivas, el Comité tendrá en cuenta, en particular, el clima político y de seguridad en la región y las características de la zona tal como se han definido en los documentos sometidos al Comité o examinados en el período de sesiones. El Comité examinará también todos los demás documentos que tenga ante sí.

Se ha decidido asimismo que el Grupo de Trabajo de composición abierta se seguirá reuniendo durante los períodos de sesiones previstos del Comité con el propósito de identificar, desarrollar y facilitar el acuerdo sobre las cuestiones sustantivas relativas al establecimiento de una zona de paz, con miras en particular a recomendar al Comité Especial los elementos que podrían ser tomados luego en consideración cuando se elabore un proyecto de documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico. El Comité y el Grupo de Trabajo de composición abierta no celebrarán sesiones en forma simultánea."

B. Trabajos preparatorios para la convocación de la Conferencia sobre el Océano Indico

7. Durante siete sesiones oficiales, celebradas del 24 de marzo al 3 de abril (sesiones 307a. a 313a.), así como en varias sesiones oficiosas, el Comité examinó el tema 4 de su programa de conformidad con el acuerdo relativo a la organización de los trabajos que se ha mencionado más arriba. El Comité convino en seguir examinando el proyecto de estructura de programa provisional para la Conferencia sobre el Océano Indico (A/AC.159/L.60) y el proyecto de reglamento provisional de la Conferencia (A/AC.159/L.61) en fecha más próxima a la apertura de la Conferencia.
8. El Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por el Comité en 1985 prosiguió su labor durante 1987 bajo la presidencia del Sr. Nihal Rodrigo (Sri Lanka) y siguió desempeñando sus funciones con arreglo al mandato que se le había encomendado en 1985.
9. Se distribuyó como documento del Comité (A/AC.159/L.73) una comunicación que contenía un pasaje del discurso pronunciado ante el Parlamento de la India por el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, M. S. Gorbachev.
10. En la 313a. sesión, celebrada el 3 de abril, el representante de Sri Lanka presentó, en nombre de los Estados no alineados miembros del Comité un documento de trabajo titulado "Etapas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico" (A/AC.159/L.74).
11. En nueve sesiones oficiales, celebradas del 22 de junio al 10 de julio (sesiones 314a. a 322a.), así como en varias sesiones oficiosas, el Comité siguió examinando el tema 4 de su programa.
12. Después de la 314a. sesión, celebrada el 22 de junio, el Grupo de Trabajo de composición abierta siguió examinando cuestiones sustantivas bajo la presidencia del Sr. Nihal Rodrigo. Para facilitar la labor del Grupo de Trabajo, el Presidente preparó y presentó al Grupo de Trabajo el 30 de junio un documento oficioso que contenía una lista de 20 puntos. Todas las delegaciones convinieron en que el documento oficioso ayudaría a estructurar las futuras deliberaciones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo realizó progresos en sus sesiones durante los períodos de sesiones del Comité Especial de 1987. Se convino en que el Grupo de Trabajo siguiese funcionando de acuerdo con su mandato.
13. En la 316a. sesión, celebrada el 26 de junio, el representante de la República Democrática Alemana presentó, en nombre de un grupo de Estados socialistas miembros del Comité Especial, un documento de trabajo titulado "Medidas de fomento de la confianza en el Océano Indico" (A/AC.159/L.75).
14. En la 316a. sesión, celebrada el 26 de junio, el representante de Sri Lanka hizo un ofrecimiento oficial, en nombre de su Gobierno, para servir de huésped de uno de los períodos de sesiones del Comité Especial en 1988 en Colombo. Aunque se expresaron opiniones que acogían complacidas y apoyaban este ofrecimiento, hubo también otras opiniones en que se expresaron reservas sobre la celebración de períodos de sesiones del Comité Especial fuera de Nueva York.

C. Ampliación del Comité Especial

15. En una carta de fecha 23 de marzo de 1987 Zimbabwe solicitó que se le admitiera como miembro del Comité Especial del Océano Indico.

16. De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 34/80 B, en que la Asamblea General decidió ampliar el Comité añadiendo nuevos miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea General por recomendación del Comité Especial, el Comité decidió, en su 312a. sesión, celebrada el 2 de abril, recomendar el nombramiento de Zimbabwe como miembro del Comité. Atendiendo a la recomendación del Comité, el Presidente de la Asamblea General nombró a Zimbabwe como miembro adicional del Comité el 6 de mayo (véase A/41/987).

D. Presentación y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones

17. En la 317a. sesión del Comité, celebrada el 1° de julio, su Relator, Sr. Jean de Dieu Rakotozafy (Madagascar) presentó el proyecto de informe del Comité (A/AC.159/L.76).

18. En la 320a. sesión, celebrada el 9 de julio, el Presidente del Comité Especial presentó un proyecto de resolución (A/AC.159/L.77).

19. En la 322a. sesión, celebrada el 10 de julio, el Comité aprobó por consenso su informe a la Asamblea General tal como figura en el documento A/AC.159/L.76, en su forma enmendada de palabra.

III. RECOMENDACION

20. El Comité Especial del Océano Indico recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Océano Indico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, así como sus resoluciones 2992 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, 3080 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3259 A (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3468 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/88 de 14 de diciembre de 1976, 32/86 de 12 de diciembre de 1977, S-10/2 de 30 de junio de 1978, 33/68 de 14 de diciembre de 1978, 34/80 A y B de 11 de diciembre de 1979, 35/150 de 12 de diciembre de 1980, 36/90 de 9 de diciembre de 1981, 37/96 de 13 de diciembre de 1982, 38/185 de 20 de diciembre de 1983, 39/149 de 17 de diciembre de 1984, 40/153 de 16 de diciembre de 1985, 41/87 de 4 diciembre de 1986 y otras resoluciones pertinentes,

Recordando además el informe de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico 2/,

1. Toma nota del informe del Comité Especial del Océano Indico 3/ y del intercambio de opiniones celebrado en el Comité;

2. Toma nota de los debates sobre cuestiones sustantivas celebrados por el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Especial el 11 de julio de 1985;

3. Insiste en su decisión de celebrar la Conferencia sobre el Océano Indico en Colombo, como medida necesaria para la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz, aprobada en 1971;

4. Renueva el mandato del Comité Especial, tal como se define en las resoluciones pertinentes, y le pide que intensifique sus trabajos con miras al cumplimiento de ese mandato;

5. Pide al Comité Especial que celebre tres períodos de sesiones preparatorios en 1988, cada uno de una semana de duración; uno de los períodos de sesiones podría celebrarse en Colombo, de conformidad con una decisión que adoptaría el Comité Especial en su primer período de sesiones de 1988;

6. Pide al Comité Especial que, si los trabajos preparatorios no se terminan a tiempo para que la Conferencia pueda convocarse en 1988, complete los trabajos pendientes durante sus siguientes períodos de sesiones a fin de que la Conferencia pueda celebrarse en Colombo en fecha oportuna y, a más tardar, en 1990, en consulta con el país huésped;

7. Observa que, en sus períodos de sesiones preparatorios de 1988, el Comité Especial examinará atentamente los medios de organizar más eficazmente sus trabajos a fin de poder dar cumplimiento a su mandato;

8. Pide al Comité Especial que presente a la Conferencia un informe sobre sus trabajos preparatorios;

9. Pide al Comité Especial que presente un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

10. Pide al Comité Especial que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la presente resolución;

11. Pide al Presidente del Comité Especial que continúe sus consultas sobre la participación de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Comité en la labor del Comité, con el fin de resolver esta cuestión lo más pronto posible;

12. Pide al Presidente del Comité Especial que consulte con el Secretario General acerca del momento apropiado para el establecimiento de una secretaría para la Conferencia;

13. Pide al Secretario General que siga prestando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluido el levantamiento de actas resumidas, en reconocimiento de su función preparatoria, y el de actas literales durante una posible sesión en Colombo.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/41/29).

2/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/34/45 y Corr.1).

3/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/42/29).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

من الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
